REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,
MUNICIPIO DE NÁTAGA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-NAT 005 DE 2026.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA.".

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA, OCTUBRE DE 2026

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-NAT 005 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

HORA LEGAL.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita para la elaboración de la propuesta tener en cuenta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer cuidadosamente el pliego de condiciones definitivo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente, obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación se realizarán a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II.

IDIOMA.

Los documentos, las comunicaciones, la propuesta y sus anexos deben ser presentados, expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación en idioma castellano para ser tenidos en cuenta.

CONSULARIZACIÓN.

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

APOSTILLE.

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la

autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

RECIPROCIDAD.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la adjudicación de los contratos celebrados en el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

C A P Í T U L O I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.

El artículo 2, numeral 2, literal B, de la Ley 1150 del 2007, establece "Contratación de menor cuantía se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales". De la siguiente forma, "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que surja del presente proceso de selección no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de mediante subasta inversa.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la escogencia de la propuesta más favorable para contratar la "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA."**, según el siguiente detalle:

Presupuesto General					
Suministro e instalación de estufas móviles ecoeficientes de leña en veredas de interés ambiental del municipio de Nátaga, Huila.					
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 ESTUFAS ECOEFICIENTES					
Estufa Móvil Ecoeficiente (Dentro de la vivienda con las adecuaciones preexistentes en la cocina)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA ECO MÓVIL**				
1.1	Estufa Ecoeficiente móvil	UND	50	$ 3,186,463	$ 159,323,147
2.	**TALLER**				
2.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	1	$ 1,070,000	$ 1,070,000
				Costo Total Directo	**$ 160,393,147**
				IVA 19%	**$ 30,474,698**
				Total	**$ 190,867,845**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Los proponentes deberán contar con **AVAL DE CONFIANZA NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES, expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE – MADS**, que certifiquen que es una empresa que aplica criterios sostenibles y genera impactos ambientales positivos.

2. De igual manera, los proponentes deberán allegar junto con la propuesta el **INFORME DE RESULTADOS DE EMISIONES DE DIOXINAS Y FURANOS POR QUEMA DE BIOMASA EN ESTUFAS DE LEÑA**: que en el marco del Programa Nacional de Estufas Eficientes para Cocción con leña, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó pruebas de emisiones de PCDD/PCDF - DIOXINAS Y FURANOS por la quema de leña en estufas domésticas con chimenea y también se determinaron estos compuestos en el residuo de cenizas de fondo formadas durante el calentamiento, los cuales son complementarios a los resultados de emisiones al aire. Estas pruebas permiten determinar cómo conclusión, que valores se encuentran por debajo de los factores de emisión reportados por la Convención de Estocolmo, que es el estándar internacional contra el cual se miden las emisiones. (anexar informe).

3. De la misma manera los proponentes deberán presentar el **INFORME DE CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA Y EMISIONES - ESTUFAS ECOEFICIENTES CATEGORÍA MÓVIL-PORTÁTIL**: El objetivo de este informe es determinar el rendimiento energético y emisiones de una estufa eco- eficiente en la categoría de MÓVIL-PORTÁTIL, siguiendo el protocolo internacional estandarizado por la GLOBAL ALLIANCE FOR CLEAN COOKSTOVES, donde se practican en un ambiente controlado, pruebas WBT - EBULLICIÓN DE AGUA, CCT- COCCIÓN CONTROLADA, que permite determinar niveles de eficiencia (nivel de rendimiento IWA) a partir de evaluar factores como tiempo de hervor. velocidad de combustión, eficiencia térmica, consumo de combustible, consumo de energía, potencia del fuego entre otros. El resultado de las pruebas practicados determina según los estándares IWA, la eficiencia térmica de alta potencia, el promedio de desempeño y su porcentaje.

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dimensión cuerpo de la estufa: 0.85 mt de alto x 0.92 de ancho x 0.60 fondo. * Dos (2) planchas en hierro fundido gris, cada una con dos (2) hornillas, para un total de cuatro (4) puestos de cocción, con anillos y discos desmontables que permiten diferentes diámetros de recipientes. Horno integrado con termómetro de hasta 350 °C, elaborado en lámina galvanizada, con dimensiones aproximadas de 0,40 m de ancho × 0,30 m de fondo × 0,25 m de alto, equipado con parrilla interna desmontable y funcionamiento mediante irradiación del calor proveniente de la recámara de combustión. Chasis fabricado en ángulo de ¾" × ⅛" y tubo estructural cuadrado de 50 × 50 × 1,4 mm, con patas desmontables elaboradas en tubo cuadrado de 40 × 40 mm, provistas de niveladores para garantizar la estabilidad del equipo. Cuerpo de la estufa elaborado en lámina Cold Rolled calibre 18 (1,10 mm), con pared frontal en lámina Cold Rolled calibre 16 (1,40 mm), proporcionando mayor resistencia mecánica y durabilidad. Recámara de combustión de sección rectangular con dimensiones aproximadas de 15 cm de alto × 19 cm de ancho × 40 cm de fondo, recubierta con tablones refractarios tipo horno, revestimiento interno en mortero cerámico refractario, y doble pared interna para aislamiento de calor por ceniza garantizando un adecuado aislamiento térmico y alta eficiencia de combustión. Parrilla leñera inferior elaborada en hierro fundido gris o varilla cuadrada de 12 mm, destinada al almacenamiento de leña y aprovechamiento del calor irradiado para mantenerla seca. Bandeja cenicero removible, fabricada en lámina galvanizada, que facilita la limpieza y el mantenimiento periódico de la estufa. Parrilla asadora elaborada en acero inoxidable con bandeja carbonera independiente, diseñada para preparación de alimentos mediante brasas. Remarco protector perimetral, elaborado en tubo redondo de ¾", con dimensiones aproximadas de 600 × 900 mm, destinado a brindar protección al usuario durante la operación del equipo. Sistema de evacuación de humos (chimenea) conformado por ducto metálico

de sección cuadrada 90 × 90 mm, elaborado en lámina galvanizada calibre 22, con altura aproximada de 2,44 m y capuchón protector para favorecer el adecuado tiro de los gases de combustión. Atizador metálico incluido como accesorio para facilitar la manipulación de la leña durante la operación de la estufa. La estufa incorpora sistema de combustión cerrada, control manual de ingreso de aire mediante bandeja cenicero, aislamiento térmico de la recámara de combustión y doble protección contra la transferencia de calor hacia el exterior, permitiendo una combustión más eficiente y ambientes de cocina libres de humo. Acabado exterior con pintura de alta resistencia a temperaturas tipo esmalte martillado, resistente a la corrosión y de fácil limpieza, exceptuando los componentes fabricados en acero inoxidable o lámina galvanizada. La estufa funciona exclusivamente con leña seca (humedad inferior al 15 %) como combustible, permitiendo una reducción aproximada del 70 % en el consumo de leña y una disminución cercana al 90 % de las emisiones contaminantes, en comparación con fogones tradicionales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales y de salud de los beneficiarios.

FICHA TÉCNICA DE LA ESTUFA ECOEFICIENTE MÓVIL

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Producto	Estufa ecoeficiente móvil de leña tipo hogar, con cuatro (4) puestos de cocción.
Dimensión del cuerpo	0,85 m de alto × 0,92 m de ancho × 0,60 m de fondo.
Superficie de cocción	Dos (2) planchas en hierro fundido gris, cada una con dos (2) hornillas, con anillos y discos desmontables para diferentes diámetros de recipientes.
Horno	Integrado, con termómetro de hasta 350 °C, en lámina galvanizada, de aproximadamente 0,40 m de ancho × 0,30 m de fondo × 0,25 m de alto, con parrilla interna desmontable.
Chasis y patas	Chasis en ángulo de ¾" × ⅛" y tubo estructural cuadrado de 50 × 50 × 1,4 mm; patas desmontables en tubo cuadrado de 40 × 40 mm con niveladores.
Cuerpo	Lámina Cold Rolled calibre 18 (1,10 mm), con pared frontal en lámina Cold Rolled calibre 16 (1,40 mm).
Recámara de combustión	Sección rectangular de aproximadamente 15 cm de alto × 19 cm de ancho × 40 cm de fondo, con tablones refractarios tipo horno, revestimiento interno en mortero cerámico refractario y doble pared interna para aislamiento del calor por ceniza.
Parrilla leñera	Inferior, en hierro fundido gris o varilla cuadrada de 12 mm.
Bandeja cenicero	Removible, en lámina galvanizada.
Parrilla asadora	En acero inoxidable, con bandeja carbonera independiente.
Remarco protector	Perimetral, en tubo redondo de ¾", de aproximadamente 600 × 900 mm.
Chimenea	Ducto metálico de sección cuadrada de 90 × 90 mm, en lámina galvanizada calibre 22, de aproximadamente 2,44 m de altura, con capuchón protector.
Accesorios	Atizador metálico.
Combustión	Sistema de combustión cerrada, control manual de ingreso de aire mediante bandeja cenicero, aislamiento térmico de la recámara y doble protección contra la transferencia de calor.

Acabado	Pintura de alta resistencia a temperaturas tipo esmalte martillado, resistente a la corrosión (excepto componentes en acero inoxidable o lámina galvanizada).
Combustible	Exclusivamente leña seca (humedad inferior al 15 %).
Desempeño	Reducción aproximada del 70 % en el consumo de leña y cercana al 90 % en las emisiones contaminantes frente a fogones tradicionales.
Garantía y soporte	Garantía por defectos de fabricación; capacitación, manual de uso, ficha técnica y material audiovisual.
Propiedad intelectual	Producto respaldado por registros de propiedad intelectual que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa.

Observaciones:

1. Las adecuaciones preexistentes que garantizará el beneficiario y/o usuario para la instalación de la Estufa Ecoeficiente, deberá contemplar con un piso nivelado (nivel 0°) con las siguientes dimensiones mínimas: largo x 1,00 m, ancho x 0,70 m; del mismo modo, deberá contar en la parte posterior un muro en mampostería donde se proyectará la instalación de la estufa. Y la estufa deberá contar con una cubierta para su protección (cuando se proyecte por fuera de la vivienda).

2. El proyecto tipo plantea la realización de un taller general de sensibilización para 50 beneficiarios. El implementador debe plantear un análisis respecto al número de talleres que se considere necesarios para la atención de la totalidad de beneficiarios incluidos en el proyecto.

3. La actividad de monitoreo de impacto por la instalación de estufas ecoeficientes debe ser adelantada por la entidad territorial en los tiempos establecidos.

4. Resultados y pruebas que demuestran la optimización en el consumo de leña y reducción de las emisiones generadas durante el proceso de combustión, en un consumo de 70% menos leña y 90% menos generación de emisiones de CO2.

5. Diseño que facilita el transporte, la instalación, el encendido y el mantenimiento de la estufa en zonas rurales.

6. Diseño que permite diferentes formas de cocción de alimentos, optimizando el aprovechamiento de la energía térmica generada.

7. Tecnología orientada al uso eficiente de la energía térmica, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al aprovechamiento de energías limpias.

8. Respaldo mediante garantía por defectos de fabricación, asegurando la calidad y confiabilidad del producto.

9. Acompañamiento técnico mediante capacitación, manuales de uso, fichas técnicas y material audiovisual para la adecuada operación y mantenimiento.

10. Producto respaldado por ensayos técnicos que verifican su eficiencia de combustión y comportamiento de emisiones.

11. Fabricación alineada con principios de sostenibilidad y producción ambientalmente responsable, con aval de confianza de negocios verdes por el Ministerio de Ambiente.

12. Procesos de fabricación respaldado por un certificado de calidad ISO 9001, orientado a la mejora continua de los procesos.
13. Producto respaldado por registros de propiedad intelectual, que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa ecoeficiente.

ADECUACIONES PREEXISTENTES (A CARGO DEL BENEFICIARIO)

1. El piso donde se instalará la estufa ecoeficiente deberá estar nivelado (nivel 0°) en material rígido, sea en concreto o baldosín, y tener un muro lateral de 1 metro de alto. En caso contrario, se deberán realizar las adecuaciones correspondientes.

2. Las dimensiones mínimas para la instalación de la estufa ecoeficiente son una placa maciza en concreto o piso nivelado (nivel 0°) de mínimo 0,70 metros de ancho por mínimo 1,00 metro de largo.

3. Donde se ubicará la estufa deberá existir un muro en mampostería posterior a la estufa y un muro lateral de confinamiento de 1,00 metro de altura; cuando se proyecte por fuera de la vivienda deberá tener una cubierta de protección y muros de confinamiento alrededor (laterales y frente).

ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN

1. La estufa ecoeficiente de leña tipo hogar deberá instalarse al interior de la vivienda, en el lugar que determine el beneficiario, siempre que este cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, ventilación y espacio requeridas para su correcto funcionamiento. La estufa deberá ubicarse sobre una superficie firme, estable y completamente nivelada, protegida de la intemperie y con el espacio suficiente para la instalación de la chimenea y el desarrollo seguro de las actividades de cocción.

2. Previo a la instalación se realizará un replanteo de las dimensiones y nivelaciones, correspondientes a una longitud de 1,00 metro por un ancho de 0,70 metros, espesor de 0,10 metros y un muro lateral existente de confinamiento de 1,00 metro de alto por 0,70 metros de ancho.

3. La instalación incluye el anclaje y la fijación de la estufa al piso, y la nivelación del equipo mediante los niveladores de las patas.

4. La instalación de la chimenea metálica incluye las adecuaciones necesarias para el paso al exterior de la vivienda, con su capuchón protector.

5. El valor unitario del presupuesto corresponde a la estufa instalada, e incluye el transporte hasta la vivienda del beneficiario, la instalación y la entrega del manual de uso, la carta de beneficio y la ficha técnica.

6. La instalación de cada estufa se hará constar en un acta de instalación y recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario y el supervisor, con registro fotográfico y la ubicación de la vivienda.

7. Las demás especificaciones de instalación de la estufa ecoeficiente serán las planteadas por el proveedor y fabricante de la estufa, siempre que no contradigan las anteriores.

PROGRAMACIÓN DE INSTALACION.

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución del suministro e instalación el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto y en ella se verán reflejados los tiempos apriori y los recursos necesarios para que el suministro e instalación se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la supervisión para su aval, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación

1.4 CLASIFICACIÓN.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Código UNSPSC	NOMBRE
95131604	Unidad de cocina portátil
52141525	Hornillas para uso doméstico

En consecuencia, el proponente debe acreditar en el RUP que ofrece servicios identificados en el clasificador de bienes y servicios bajo los códigos 95131604 y 52141525 de acuerdo con su experiencia, conforme a lo señalado en el literal 1.1., numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.2 y numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA.

La ejecución de este proyecto, el municipio de Nátaga fortalece las acciones encaminadas al desarrollo rural sostenible, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales y la adopción de tecnologías apropiadas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y al bienestar de las comunidades y serán instaladas en las coordenadas exactas y la ubicación por vereda de los 50 beneficiarios del proyecto que se encuentran previamente identificadas en el documento técnico.

1.6 COMPOSICIÓN DEL PRECIO E IMPUESTOS

El presupuesto oficial se estructura con base en el precio unitario de los bienes y servicios, determinado con el estudio de mercado (estufa) y el análisis de precios unitarios certificado por la Secretaría de Planeación (transporte e instalación), más el IVA del 19 %. No se estructura bajo la figura del A.I.U. (administración, imprevistos y utilidad): el oferente debe incluir en el precio unitario que ofrezca todos los costos directos e indirectos, la utilidad, los imprevistos, las deducciones y los impuestos a que haya lugar.

El municipio de Nátaga en aras de garantizar la ejecución del contrato **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA"**, realizó la siguiente investigación de posibles riesgos del contrato y gastos de impuestos que deberá asumir el contratista, con ello pueda garantizar la ejecución a cabalidad del proyecto, sin dar lugar a percances que se presenten en la ejecución de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de suministro con instalación.

Impuestos Municipales y de Orden Nacional que deberá asumir el Contratista a la hora de Celebrar el Contrato de Suministro con instalación:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Cultura	1.0%
Rete ICA	0.7%
Tramite de Cuenta	1.0%
Estampilla pro-deporte	1.8%
TOTAL	**8.5%**

Fuente: Secretaría de hacienda

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, sin son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

1.7 DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

1.7.1 Presupuesto Oficial.

Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el municipio de Nátaga expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de fecha 03 de Agosto de 2026, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($211.867.845,00), con cargo al Sistema General de Regalías, rubro 00IA-3206-0900-2026-000000-17336 SUMINISTRO E INSTALACIÓN

DE ESTUFAS MÓVILES ECO EFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA, fuente Nación IA41483, proyecto BPIN 202600000017336, vigencia fiscal 2026. Del valor del CDP, la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($190.867.845,00) corresponde al presupuesto oficial de este proceso (suministro e instalación de 50 estufas ecoeficientes móviles y 1 taller de capacitación).

1.7.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

Con base en los lineamientos técnicos y especificaciones del proyecto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA"**, se realizaron los cómputos del suministro e instalación a desarrollar y se establecieron los valores parciales para determinar el presupuesto oficial.

- **Metodología de Cálculo y Costos Directos**

Los valores parciales de los ítems se determinaron liquidados a los correspondientes precios unitarios según la unidad de medida específica (UND). La metodología incluyó:

- **Cálculo de cantidades:** Cuantificación de la instalación de 50 estufas ecoeficientes móviles y la ejecución de 1 taller de capacitación.
- **Precio unitario instalado: el valor de la estufa se determinó con base en el estudio de mercado, y el transporte y la instalación en zonas rurales dispersas de Nátaga con el análisis de precios unitarios (APU) certificado por la Secretaría de Planeación.**
- **Estudio de mercado:** Solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, contemplando el precio de adquisición, fletes y operaciones de carga/descarga, así como la consulta de históricos de procesos de la entidad para analizar la incidencia económica real.

Solicitud de las cotizaciones.

La entidad realizó el estudio de mercado con base en tres (3) cotizaciones de proveedores de estufas ecoeficientes de leña, recibidas el 7 de octubre de 2026. Las cotizaciones se presentan a continuación y se anexan al presente estudio:

Proveedor	Cotización	Valor unitario antes de IVA	IVA 19%	Valor unitario con IVA	Validez
METALCOF S.A.S. (estufas ecoeficientes)	Oferta comercial No. 1949, 7/oct/2026	$ 2,850,000	$ 541,500	$ 3,391,500	30 días calendario
AGROCOSUR	Cotización 7/oct/2026	$ 2,899,000	$ 550,810	$ 3,449,810	30 días calendario
NANO	Cotización 7/oct/2026	$ 2,900,000	$ 551,000	$ 3,451,000	30 días calendario
MENOR VALOR		**$ 2,850,000**	**$ 541,500**	**$ 3,391,500**	

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

Las tres cotizaciones corresponden a una estufa ecoeficiente de leña de cuatro (4) hornillas con chimenea. El criterio de selección es el menor valor del bien antes de IVA, por lo que se adopta para la estufa el valor de $2.850.000 por unidad. El costo de transporte hasta las veredas y de instalación no hace parte de las cotizaciones y se determina mediante el análisis de precios unitarios (APU) elaborado y certificado por la Secretaría de Planeación, que se anexa al presente estudio. El valor unitario del presupuesto oficial resulta así:

Concepto	Soporte	Valor unitario antes de IVA
Estufa ecoeficiente móvil	Estudio de mercado (menor valor)	$ 2,850,000
Transporte hasta las veredas	APU certificado por la Secretaría de Planeación	$ 112,717
Instalación (mano de obra y herramienta)	APU certificado por la Secretaría de Planeación	$ 223,746
VALOR UNITARIO ESTUFA INSTALADA		**$ 3,186,463**

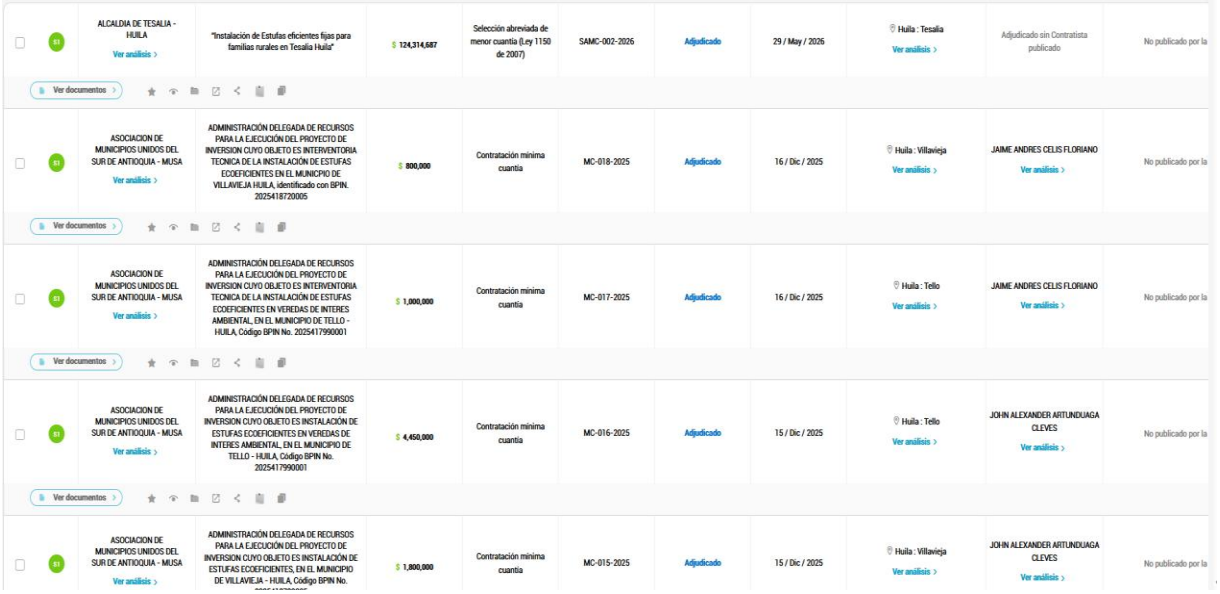
La Secretaría de Planeación certifica que el costo de transporte e instalación por estufa ($336.463 antes de IVA) corresponde al análisis de precios unitarios anexo, elaborado con los precios de la región. Al costo directo total, que incluye el taller de capacitación, se le aplica el IVA del 19 %.

El precio unitario fijado en el presupuesto oficial corresponde a la estufa instalada (estufa, transporte e instalación), más el IVA del 19 %. El oferente deberá incluir en su precio unitario los costos indirectos, entre ellos gastos legales, garantías y seguros, costos de personal administrativo, costos financieros, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos inherentes al contrato.

Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesarios mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, los demás equipos y maquinaria necesarios para realizar los ensayos o pruebas que sean necesarios, los impuestos legalmente a su cargo, las deducción a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista.

El Presupuesto Oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como documento separable del pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP a través de la página web del portal único de contratación http//www.colombiacompra.gov.co/ o la secretaria de Planeación Municipal. Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems. Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

De la misma manera, fueron tenidos en cuenta los históricos de los procesos realizados en el departamento:



	ALCALDIA DE TESALIA - HUILA Ver análisis	"Instalación de Estufas eficientes fijas para familias rurales en Tesalia Huila"	$ 124,314,687	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-002-2026	Adjudicado	29 / May / 2026	Huila : Tesalia Ver análisis	Adjudicado sin Contratista publicado	No publicado por la
	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA, identificado con BPIN. 2025418720005	$ 800,000	Contratación mínima cuantía	MC-018-2025	Adjudicado	16 / Dic / 2025	Huila : Villavieja Ver análisis	JAIME ANDRES CELIS FLORIANO Ver análisis	No publicado por la
	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN VEREDAS DE INTERES AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA, Código BPIN No. 2025417990001	$ 1,000,000	Contratación mínima cuantía	MC-017-2025	Adjudicado	16 / Dic / 2025	Huila : Tello Ver análisis	JAIME ANDRES CELIS FLORIANO Ver análisis	No publicado por la
	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN VEREDAS DE INTERES AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA, Código BPIN No. 2025417990001	$ 4,450,000	Contratación mínima cuantía	MC-016-2025	Adjudicado	15 / Dic / 2025	Huila : Tello Ver análisis	JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES Ver análisis	No publicado por la
	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA, Código BPIN No.	$ 1,800,000	Contratación mínima cuantía	MC-015-2025	Adjudicado	15 / Dic / 2025	Huila : Villavieja Ver análisis	JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES Ver análisis	No publicado por la

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, el jefe de presupuesto del Municipio, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 226 de fecha 03 de agosto de 2026.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo de ejecución física y financiera del proyecto es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El cronograma indicativo que se presenta a continuación contempla además el Mes 1 para la contratación y legalización del contrato, los Meses 2 y 3 para la ejecución del suministro e instalación, y los Meses 4 y 5 para la liquidación del contrato.

Cronograma										
Suministro e instalación de estufas móviles eco eficientes de leña en veredas de interés ambiental del municipio de Nátaga, Huila.						**Meses**				
Estufa Móvil Ecoeficiente (*Dentro de la vivienda con las adecuaciones preexistentes en la cocina*)						**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	Contratación			Liquidación	Liquidación
1.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA ECO MÓVIL**									
1.1	Estufa Ecoeficiente móvil	UND	50	$ 3,186,463	$ 159,323,147		$ 79,661,573.53	$ 79,661,573.53		

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

2.	**TALLER**									
2.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	1	$ 1,070,000	$ 1,070,000			$ 1,070,000		
				Costo Total Directo	**$ 160,393,147**		$ 79,661,573.53	$ 80,731,573.53		
				IVA 19%	**$ 30,474,698**		$ 15,135,698.97	$ 15,338,998.97		
				Total	**$ 190,867,845**		$ 94,797,272.50	$ 96,070,572.50		

1.10 FORMA DE PAGO.

El municipio de Nátaga entregará al Contratista, a título de anticipo, el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato (valor de referencia del presupuesto: $95.433.923), una vez perfeccionado el contrato, aprobada la garantía única de cumplimiento (incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo), expedido el registro presupuestal y suscrita el acta de inicio, previa presentación de la solicitud de desembolso, del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y de la certificación de la cuenta bancaria exclusiva que el Contratista destinará al manejo del anticipo. Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a dos mil (2.000) SMMLV, el anticipo no será administrado mediante fiducia o patrimonio autónomo (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011). Los recursos del anticipo solo podrán destinarse a la ejecución del contrato, y el supervisor verificará su correcta inversión.

El saldo del valor del contrato (valor de referencia: $95.433.922) se pagará, previa autorización de la supervisión, en dos (2) pagos, uno por cada entrega. El anticipo se amortizará en cada pago descontando el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la entrega correspondiente: el Contratista facturará electrónicamente cada entrega por su valor total, se descontará de ese valor la amortización del anticipo y el cincuenta por ciento (50 %) restante se le pagará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el Contratista indique y certifique, así: 1) Primer pago, correspondiente a la primera entrega, esto es, las veinticinco (25) estufas entregadas e instaladas a satisfacción (valor de referencia de la entrega: $94.797.273, IVA incluido; amortización del anticipo: $47.398.636; valor neto a pagar: $47.398.636), previa certificación y visto bueno del supervisor; 2) Segundo pago, correspondiente a la segunda entrega, esto es, las veinticinco (25) estufas restantes entregadas e instaladas y la realización del taller de capacitación (valor de referencia de la entrega: $96.070.573, IVA incluido; amortización del anticipo: $48.035.286; valor neto a pagar: $48.035.286), previa entrega y recibo a satisfacción, acta de recibo final y certificación expedida por el Supervisor, donde conste evidencias fotográficas y soportes de la instalación y de la capacitación, y de acuerdo al objeto contractual. En consecuencia, el anticipo (50 %) y los dos pagos (24,83 % y 25,17 %) completan el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, como se resume en el siguiente cuadro. Los valores de referencia se ajustarán proporcionalmente al valor adjudicado, y el segundo pago ajustará las diferencias por aproximación. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) del Municipio y se efectuará dentro de los treinta (30) días

calendario siguientes a la radicación de la factura con la totalidad de los soportes; en caso de mora se reconocerán los intereses previstos en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO	VALOR DE LA ENTREGA (IVA incl.)	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (50 %)	VALOR NETO A PAGAR	% DEL CONTRATO
Anticipo	—	—	$ 95.433.923	50,00 %
Primer pago (25 estufas)	$ 94.797.273	$ 47.398.636	$ 47.398.636	24,83 %
Segundo pago (25 estufas y taller)	$ 96.070.573	$ 48.035.286	$ 48.035.286	25,17 %
TOTAL	**$ 190.867.845**	**$ 95.433.922**	**$ 190.867.845**	**100,00 %**

Parágrafo Primero. – El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Cultura	1.0%
Rete ICA	0.7%
Tramite de Cuenta	1.0%
Estampilla pro-deporte	1.8%
TOTAL	**8.5%**

Fuente: Secretaría de hacienda

1.11 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Individualmente. Como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente. En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El municipio de Nátaga, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La misma podrá ser limitada a MIPYME en los casos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.12 PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS.

El Municipio no aceptará en este proceso propuestas alternativas, o que contengan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan, dentro del plazo fijado en el cronograma a través del Sistema Electrónico Para la Contratación pública SECOP II.

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

No se aceptan propuestas enviadas en condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

La entidad, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los presentados con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Nota.- Información confidencial: Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el municipio de Nátaga se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La presentación de la oferta, constituye evidencia de que el proponente estudió y aceptó completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos del proceso de contratación, que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado Inciertas o dudosas previamente consultadas, que formuló su oferta de manera seria, libre, precisa y coherente, que los documentos del proceso contractual están completos y que tuvo en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que asume en virtud del contrato, especialmente sus costos, gastos, riesgos y su plazo de ejecución.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, de acuerdo al numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.15 RESERVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En caso de que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

1.17 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y el tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del presente proceso, no se consideran como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual, conforme a las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, realice su la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y, por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. De modo que, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

MATRIZ DE RIESGOS											
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**	**¿A quién se le asigna?**

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de los bienes instalados	2	3	5	Riesgo medio	contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Retraso en el desarrollo del suministro e instalación	3	2	5	Riesgo Alto	contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo bajo	contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de ejecución o se niega a suscribe actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad contratante
6	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Bienes que incumplen con los requerimientos exigidos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Medio	Entidad contratante

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
12	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
13	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Riesgo Alto	contratista si no realiza socialización del proyecto
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
16	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante
17	General	Externo	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista

MATRIZ DE RIESGO

No.	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Informe de Supervisión	Mensual
2	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del	Hasta la terminació	A través de notificaciones	Cuando se

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

							Contrato	n y Liquidación del contrato.	oficiales	presente la situación
3	Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Inicio de ejecución del Contrato	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Si	Servidor público designado como supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	No	Servidor público designado como supervisor	Inicio de ejecución del Contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	5	6	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Durante la Ejecución del contrato.		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Mensual.
7	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Durante la Ejecución del contrato.	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Durante la Ejecución del contrato.		Informe de supervisión	Mensual
9	Garantía de cumplimiento y prestaciones sociales	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se presente el evento.	Hasta la suscripción del contrato.	Encargo del proceso de contratación	Mensual
10	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por	2	5	6	No	Servidor público designado como supervisor	En el momento en que se presente el		A través de notificaciones oficiales	Cuando se presen

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

	mutuo acuerdo						evento.			te la situación
11	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de el contrato.	Informe de supervisión	Mensual
12	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Una ver se inicia el plazo para la legalización del contrato.		Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez
13	Mediante el seguimiento de la supervisión	3	5	8	Si	Supervisor	En el momento en que se presente el evento.		a través de los Informes de supervisión	Mensual
14	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de el contrato.	Estudios previos aprobados	Mensual
15	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de el contrato.	Estudios previos aprobados	Mensual
16	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato			Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días
17	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Dependencia			Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
18	Seguimiento de la supervisión, informe inmediato al supervisor o jefe dependencia a cargo, solicitar medidas y acciones contingentes continuar y terminar el suministro e instalación ajustando el	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Hasta la terminación	Seguimiento por parte de la supervisión.	Diario hasta normalizar la el cronograma.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

	cronograma de actividades, en caso contrario informar e iniciar acciones para declarar el incumplimiento.									

1.19 GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de Nátaga – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	**Póliza de Seguro**			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al término de ejecución del contrato y hasta la liquidación o la amortización total del anticipo	**X**	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	**X**	
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	

Nota 1.- El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurado

1.20 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.

2. El aviso de convocatoria pública.
3. El certificado de disponibilidad presupuestal.
4. El presente pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos.
5. Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO en los medios dispuestos para ello.
6. Las adendas expedidas por el Municipio en desarrollo del proceso o las modificaciones al cronograma del mismo.
7. El acta de cierre del término para presentar propuestas
8. Las propuestas que sea presentadas.
9. Las actas de audiencia.
10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
11. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
12. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.21 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las personas interesadas podrán consultar todos los documentos del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y en la Secretaría General y de Gobierno Municipal de Nátaga.

1.22 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el Municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su

propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

C A P Í T U L O II

TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

Nota 1: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Administración extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere el caso, mediante Adenda, la cual se publicará en un término máximo de un (1) día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2.2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo se publicará por el término de CINCO (5) días hábiles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

2.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán formular por escrito observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación)

El Municipio, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo.

Concluido esta etapa del proceso, el Municipio no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Las solicitudes de aclaración al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por el Municipio

2.5 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

El Municipio, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

2.6 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS.

Según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para demostrar interés de participar en la presente convocatoria es el estipulado en el cronograma del presente proceso contractual, la que se hará a través del SECOP II.

La manifestación deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar en la respectiva ruta, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de las cuales la Alcaldía de Nátaga, podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. En el caso de consorcios y uniones temporales la debe hacer el representante legal quien debe manifestar el interés en participar en el proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la Alcaldía de Nátaga Huila, adelantará el proceso de Selección con todos ellos. En el evento en que una persona natural o jurídica se inscriba más de una vez, la Alcaldía de Nátaga, tendrá como válida la última inscripción, tomando como base la fecha y hora de recepción del documento.

Cuando el número de oferentes supere los diez (10), la Alcaldía de Nátaga, en audiencia pública realizará un sorteo para escoger un número mínimo de diez inscritos, los que podrán presentar oferta en los plazos señalados en el cronograma, bajo las siguientes reglas: Para participar en la audiencia del sorteo, los oferentes interesados, deberán inscribirse ante la Oficina de Contratación. Los oferentes inscritos firmarán la lista de asistencia a partir de la hora y fecha, en el lugar señalado para el sorteo en el cronograma. El sorteo se desarrollará con el siguiente procedimiento: i)El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de poder otorgado por escrito; ii) No se acepta más de una representación por interesado inscrito. Iii) La audiencia pública estará dirigida por el ordenador del Gasto y/o su delegado, y la veeduría de la diligencia la ejercerá el Jefe de la Oficina de Control Interno. Iv) De la diligencia se levantará un acta donde conste el orden del día y su desarrollo la que suscribirán los intervinientes. Se establece el siguiente procedimiento de selección:

- En forma pública se introducirán en un recipiente o sobre amplio y debidamente protegido, los nombres, razón social de las personas naturales o jurídicas y/o por numeración de acuerdo al oreden de llegada de las respectivas manifestaciones de interes que registraron su interés en participar.

- Se sustraerán diez (10) balotas que registraran los nombres, la razón social o número de orden de llegada de la manifestación de interés de los oferentes seleccionados que continuaran en el proceso, con el siguiente orden del día:

- Presentación del proceso de selección
- Lectura de la lista de participantes
- Conformación de lista de asistencia y firma de oferentes interesados
- Lectura del procedimiento del sorteo
- Sorteo de oferentes interesados
- Elaboración y suscripción del acta, donde se deja constancia escrita que será publicada en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Municipio contratos@nataga-huila.gov.co. En el link contratación.

Nota: De todas formas, el sorteo se realizará con todos los oferentes que manifestaron su interés en participar en la presente convocatoria en los términos y condiciones señalados en el presente capítulo.

2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que se expedirán y publicarán por tres (3) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, respetando en todo caso el máximo que establezca la ley. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Municipio podrá modificar el cronograma general mediante adendas, que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.8 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE.

Las propuestas se remitirán a través de la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, mensaje electrónico, fax o

cualquier otro medio telemático, ni presentadas con posterioridad a la hora de cierre o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, las cuales serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capitulo, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del proceso de selección, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, (ii) apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos, y (iii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo contratos@nataga-huila.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.9 MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente podrá agregar documentos a su oferta presentada, hasta antes del cierre del proceso, en original, marcado de igual forma y con la misma identificación que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el registro de recepción de propuestas.

2.10 RETIRO DE PROPUESTAS.

El Proponente podrá agregar documentos a su oferta presentada, hasta antes del cierre del proceso, lo cual deberá denominarlo "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL", a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la totalidad de las propuestas presentadas, recomendar la continuidad de las ofertas en el proceso de selección cuando se estime que su valor es artificialmente bajo y el sentido de la decisión a adoptar, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, de lo cual presentará el informe suscrito por cada uno de los miembros.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se determinarán los proponentes que no se consideran habilitados para participar en la subasta, los cuales deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término fijado en el cronograma, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.12 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) con el fin de que dentro el termino fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

2.13 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas se publicará en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) a fin de que dentro el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes. El Municipio podrá solicitar información complementaria sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) con el fin de enterar de su contenido a todos los proponentes que participaron en el proceso de selección. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio C. **Secretaria de Planeación.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

El Municipio podrá suspender, prorrogar el término de adjudicación de conformidad con lo definido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en este pliego de condiciones.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Se considera artificialmente bajo cuando el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Si de acuerdo con la información obtenida por el MUNICIPIO en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una Oferta parece artificialmente bajo, el MUNICIPIO requerirá al Proponente dentro de la audiencia de la subasta, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la Oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Ofertas. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2.14 FACTORES DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo "Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que el diligenciamiento del Anexo "Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)" contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural, diligenciará el "Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas vinculados al proponente. Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Formato Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la

Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando esté conformado por cada uno de los integrantes personas naturales que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral o por personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formato Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formato Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que sea aplicable un Acuerdo Comercial en la evaluación de las ofertas, no se dará aplicación a los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5, establecidos en el presente numeral de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.15 ADJUDICACIÓN AL ÚNICO PROPONENTE.

La entidad adjudicará el contrato al único proponente en el evento previsto en el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.16 CAUSALES DE RECHAZO.

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s), sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
4. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por otro medio no autorizado.

5. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
7. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación.
8. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del presente proceso.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
11. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
12. Cuando se presenten las cert
13. ificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
14. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta no se encuentren inscritas o clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.
15. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
18. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
19. Cuando el proponente no presente o no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
20. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
23. Cuando no se presente la propuesta económica inicial.
24. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
25. Cuando durante la subasta, de ser el caso, se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

2.17 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley o de la presente invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
3) Cuando no se presente propuesta alguna.
4) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
5) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

2.18 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO aplica para la convocatoria limitada a Mipymes.

2.19 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA– ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En atención a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizaran sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II.

Llegada la fecha y hora, el Municipio procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previos la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y determinen el precio de arranque.

1. El municipio de Nátaga Huila publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.
3. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
4. Al terminar la presentación de cada Lance, el municipio informará el valor del Lance más bajo.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II.

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través del aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el municipio puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por el municipio de Nátaga Huila pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Nota: Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos, tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir el link del SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
2. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
 - Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.

- Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al módulo subasta del SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

3. Para abrir el sobre económico, el municipio primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas.
Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, el municipio excluirá la oferta y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

4. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.

5. Durante el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

- Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa: "Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".
- Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota 1. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento. La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el dos por ciento (2%) respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

La audiencia de subasta a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota 2. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

6. Si en el transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por el municipio de Nátaga Huila y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez se haya culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

8. El municipio repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.

9. En cada ronda el oferente efectuará un lance.

10. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

11. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.

12. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.

13. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.

14. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

15. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

16. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

17. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

18. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

19. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

20. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL PRECIO

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del dos (2%). Solo serán válidos los lances que superen este margen. Los lances en la subasta deben respetar el margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que el Municipio observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

2.20 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá suscribir el respectivo contrato, al segundo día hábil siguiente de la adjudicación.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga un inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el Municipio podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, conforme a lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO III

REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

ORDEN	FACTORES VERIFICACION	CALIFICACIÓN
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de

2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

2.- ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

3.- PERSONAS NATURALES. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.- PERSONAS JURIDICAS.

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

5.- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A. Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C. Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

6.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	NOMBRE
95131604	Unidad de cocina portátil
52141525	Hornillas para uso doméstico

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

7.- AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

8.- CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Nátaga Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Nátaga Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la

propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

9.- CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

10.- PERSONAS JURIDICAS.

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su oferta, el Formato No. 4 – Persona jurídica pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002), bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

11.- PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá presentar diligenciado el Formato No. 3 – Persona natural pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (declaración juramentada, Ley 828 de 2003) y adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

12.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-

RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **a)** Beneficiario: Municipio de Nátaga Huila (Nit. 891.102.844-0).
- **b)** Tomador y/o afianzado: El proponente.
- **c)** Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **d)** Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **e)** Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- **f)** Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

14.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS VIGENCIA 2026.

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Nátaga Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

15.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

16.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

17.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

18.- CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

19.- COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá presentar copia legible del documento de identificación de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

20.- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso, hombres mayores de 18 y menores de 50 años, deberán tener definida su situación militar.

21.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como

por parte de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso anticorrupción, el cual deberá diligenciarse en el Formato No. 6 – Compromiso anticorrupción.

22.- FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá presentar con su oferta el Formato No. 7 – Ficha técnica de los productos, diligenciado, en el que declare que las estufas ecoeficientes móviles y el taller ofrecidos cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas en este documento y en el pliego de condiciones.

23.- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente deberá presentar con su oferta el Formato No. 9 – Declaración de origen de fondos, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y, en caso de proponente plural, por el representante de cada integrante. Este formato es subsanable: si no se presenta con la oferta, la entidad lo solicitará dentro del término que fije para ello, y su falta, por sí sola, no será causal de rechazo de la propuesta.

B. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

EXPERIENCIA GENERAL

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cuatro (04) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cuatro (04) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de un (1) contrato de suministro o compraventa terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a suministro e instalación de estufas móviles eco eficientes de leña, ejecutadas con entidades públicas y o privadas en los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente, donde deberá contener como mínimo las siguientes actividades a fin de determinar la concordancia y experiencia con el proceso que se adelanta:

Para que la experiencia sea validada deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- Diseño que optimiza el consumo de leña y reduce las emisiones generadas durante el proceso de combustión, en un consumo de 70% menos leña y 90% menos generación de emisiones de CO2.
- Configuración que facilita el transporte, la instalación, el encendido y el mantenimiento de la estufa en zonas rurales.

- Tecnología orientada al uso eficiente de la energía térmica, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al aprovechamiento de energías limpias.
- Respaldo mediante garantía por defectos de fabricación, asegurando la calidad y confiabilidad del producto.
- Acompañamiento técnico mediante capacitación, manuales de uso, fichas técnicas y material audiovisual para la adecuada operación y mantenimiento.
- Garantizar que el diseño de la estufa cuente con resultados de pruebas de eficiencia y caracterización energética, así como también de emisiones de Dioxinas y Furanos, que garanticen el buen desempeño de los equipos
- Fabricación alineada con principios de sostenibilidad y producción ambientalmente responsable, con aval de confianza de negocios verdes por el Ministerio de Ambiente.
- Procesos de fabricación del producto respaldado por un certificado de calidad ISO 9001, orientado a la mejora continua de los procesos.
- Producto respaldado por registros de propiedad intelectual, que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa ecoeficiente.

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica, sumados deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

95131604	Unidad de cocina portátil
52141525	Hornillas para uso doméstico

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por un solo integrante del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación No inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una unión temporal para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1: Cada contrato aportado como acreditación de la experiencia debe contar con mínimo uno de los códigos anteriormente mencionados.
El Proponente deberá aportar las certificaciones y actas de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio, fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 2: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo final.

Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de recibo final adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en **Anexo No. 12** – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- El valor en SMMLV que será tenido en cuenta de los contratos que se presenten como experiencia específica, será el que se encuentre certificado en el registro único de proponentes.
- El proponente deberá presentar la certificación de cada uno de los contratos presentados para la experiencia específica, expedida por la entidad pública contratante.
- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Las actividades o ítems mencionados se verificarán mediante la presentación de acta de recibo final para los contratos celebrados ejecutados y terminados. El Municipio podrá aceptar aquellas certificaciones que a criterio del comité evaluador se estime que son suficientemente claras y/o explícitas; si el Municipio llegare a determinar durante la evaluación que la certificación contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario respectivo, entenderá que no existe ofrecimiento de certificación o acreditación del contrato para experiencia específica y por consiguiente dicha certificación no será tenida en cuenta.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez

cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

1.- CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1.1. los proponentes deberán contar con **AVAL DE CONFIANZA NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES, expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE – MADS**, que certifiquen que es una empresa que aplica criterios sostenibles y genera impactos ambientales positivos.

1.2. De igual manera, los proponentes deberán allegar junto con la propuesta el **INFORME DE RESULTADOS DE EMISIONES DE DIOXINAS Y FURANOS POR QUEMA DE BIOMASA EN ESTUFAS DE LEÑA**: que en el marco del Programa Nacional de Estufas Eficientes para Cocción con leña, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó pruebas de emisiones de PCDD/PCDF - DIOXINAS Y FURANOS por la quema de leña en estufas domésticas con chimenea y también se determinaron estos compuestos en el residuo de cenizas de fondo formadas durante el calentamiento, los cuales son complementarios a los resultados de emisiones al aire. Estas pruebas permiten determinar cómo conclusión, que valores se encuentran por debajo de los factores de emisión reportados por la Convención de Estocolmo, que es el estándar internacional contra el cual se miden las emisiones. (anexar informe).

1.3. De la misma manera los proponentes deberán presentar el **INFORME DE CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA Y EMISIONES - ESTUFAS ECOEFICIENTES CATEGORÍA MÓVIL-PORTÁTIL**: El objetivo de este informe es determinar el rendimiento energético y emisiones de una estufa eco- eficiente en la categoría de MÓVIL-PORTÁTIL, siguiendo el protocolo internacional estandarizado por la GLOBAL ALLIANCE FOR CLEAN COOKSTOVES, donde se practican en un ambiente controlado, pruebas WBT - EBULLICIÓN DE AGUA, CCT- COCCIÓN CONTROLADA, que permite determinar niveles de eficiencia (nivel de rendimiento IWA) a partir de evaluar factores como tiempo de hervor. velocidad de combustión, eficiencia térmica, consumo de combustible, consumo de energía, potencia del fuego entre otros. El resultado de las pruebas practicados determina según los estándares IWA, la eficiencia térmica de alta potencia, el promedio de desempeño y su porcentaje.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados al RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional) deberán presentar el RUP con una capacidad financiera con corte 31 de diciembre de 2025 con los siguientes índices:

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente,** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a [2]
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total / Activo Total,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a [0.58]

Razón de cobertura de intereses.	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a [**40**]

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, según la fórmula que se describe a continuación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean Cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

D. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANOIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, los cuales se calcularán con base en la información a diciembre 31 de 2025 contenida en el RUP, el cual debe encontrarse debidamente actualizado de conformidad con el presente pliego.

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio:	**Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a [2]
Rentabilidad sobre activos:	**Utilidad Operacional / Activo Total,** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a [1]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con

el criterio de Suma de los componentes de los indicadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para la verificación, los proponentes deberán aportar Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El municipio de Nátaga si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

D. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar de manera independiente su Oferta inicial de precios a través del Sistema Electrónica para la Contratación Pública SECOP II.

3.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA.

3.8.1 Evaluación de la Oferta:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	X

Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas parciales que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, para lo cual se aplicará como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, utilizando el método de subasta inversa electrónica mediante una puja, efectuada electrónicamente a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas el día de la adjudicación.

Las propuestas parciales presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por

cantidad y totales únicamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA.", según las especificaciones del numeral 1.6.1 del presente pliego de pliego de condiciones definitivo.

4.2. VALOR.

El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($190.867.845,00),** en la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

En todo caso, el valor final del contrato será el que resulte del menor valor de la presente Selección Abreviada.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial total o del grupo o grupos ofertados no serán admisibles.

4.3. FORMA DE PAGO.

El municipio de Nátaga entregará al Contratista, a título de anticipo, el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato (valor de referencia del presupuesto: $95.433.923), una vez perfeccionado el contrato, aprobada la garantía única de cumplimiento (incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo), expedido el registro presupuestal y suscrita el acta de inicio, previa presentación de la solicitud de desembolso, del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y de la certificación de la cuenta bancaria exclusiva que el Contratista destinará al manejo del anticipo. Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a dos mil (2.000) SMMLV, el anticipo no será administrado mediante fiducia o patrimonio autónomo (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011). Los recursos del anticipo solo podrán destinarse a la ejecución del contrato, y el supervisor verificará su correcta inversión.

El saldo del valor del contrato (valor de referencia: $95.433.922) se pagará, previa autorización de la supervisión, en dos (2) pagos, uno por cada entrega. El anticipo se amortizará en cada pago descontando el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la entrega correspondiente: el Contratista facturará electrónicamente cada entrega por su valor total, se descontará de ese valor la amortización del anticipo y el cincuenta por ciento (50 %) restante se le pagará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el Contratista indique y certifique, así: 1) Primer pago, correspondiente a la primera entrega, esto es, las veinticinco (25) estufas entregadas e instaladas a satisfacción (valor de referencia de la entrega: $94.797.273, IVA incluido; amortización del anticipo: $47.398.636; valor neto a pagar: $47.398.636), previa certificación y visto bueno del supervisor; 2) Segundo pago, correspondiente a la segunda entrega, esto es, las veinticinco (25) estufas restantes entregadas e instaladas y la realización del taller de capacitación (valor de referencia de la entrega: $96.070.573,

IVA incluido; amortización del anticipo: $48.035.286; valor neto a pagar: $48.035.286), previa entrega y recibo a satisfacción, acta de recibo final y certificación expedida por el Supervisor, donde conste evidencias fotográficas y soportes de la instalación y de la capacitación, y de acuerdo al objeto contractual. En consecuencia, el anticipo (50 %) y los dos pagos (24,83 % y 25,17 %) completan el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, como se resume en el siguiente cuadro. Los valores de referencia se ajustarán proporcionalmente al valor adjudicado, y el segundo pago ajustará las diferencias por aproximación. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) del Municipio y se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con la totalidad de los soportes; en caso de mora se reconocerán los intereses previstos en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO	VALOR DE LA ENTREGA (IVA incl.)	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (50 %)	VALOR NETO A PAGAR	% DEL CONTRATO
Anticipo	—	—	$ 95.433.923	50,00 %
Primer pago (25 estufas)	$ 94.797.273	$ 47.398.636	$ 47.398.636	24,83 %
Segundo pago (25 estufas y taller)	$ 96.070.573	$ 48.035.286	$ 48.035.286	25,17 %
TOTAL	**$ 190.867.845**	**$ 95.433.922**	**$ 190.867.845**	**100,00 %**

Parágrafo Primero. – El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El tiempo de ejecución física y financiera del proyecto es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El cronograma indicativo que se presenta a continuación contempla además el Mes 1 para la contratación y legalización del contrato, los Meses 2 y 3 para la ejecución del suministro e instalación, y los Meses 4 y 5 para la liquidación del contrato.

Cronograma										
Suministro e instalación de estufas móviles eco eficientes de leña en veredas de interés ambiental del municipio de Nátaga, Huila.						**Meses**				
Estufa Móvil Ecoeficiente (*Dentro de la vivienda con las adecuaciones preexistentes en la cocina*)						**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	Contratación			Liquidación	Liquidación
1.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA ECO MÓVIL**									
1.1	Estufa Ecoeficiente móvil	UND	50	$ 3,186,463	$ 159,323,147		$ 79,661,573.53	$ 79,661,573.53		
2.	**TALLER**									

2.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	1	$ 1,070,000	$ 1,070,000			$ 1,070,000		
Costo Total Directo					**$ 160,393,147**		$ 79,661,573.53	$ 80,731,573.53		
IVA 19%					**$ 30,474,698**		$ 15,135,698.97	$ 15,338,998.97		
Total					**$ 190,867,845**		$ 94,797,272.50	$ 96,070,572.50		

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución de este proyecto, el municipio de Nátaga fortalece las acciones encaminadas al desarrollo rural sostenible, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales y la adopción de tecnologías apropiadas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y al bienestar de las comunidades y serán instaladas en las coordenadas exactas y la ubicación por vereda de los 50 beneficiarios del proyecto que se encuentran previamente identificadas en el documento técnico.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A. Obligaciones de carácter general.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar los bienes y el servicio de instalación contratados en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución del contrato.
4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
9. Notificar al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Presentar los documentos que le solicite el Supervisor.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
14. Cumplir el Código de Ética del Municipio.
15. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Ejecutar la totalidad del suministro en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES.

1. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la ejecución.
2. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Planeación revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante el contrato, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
4. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución del suministro es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al municipio por estos hechos.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN.

1. Realizar el suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. Cuando se requiera.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia del suministro y planes de manejo tráfico si se requiere.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de suministro por las entidades competentes.
6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
7. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el municipio o la comunidad.
8. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades del contrato, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
10. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los Documentos del Proceso Contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta.
11. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (fi) Listado del personal que se empleará en la ejecución, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en el contrato

12. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará el suministro, sin perjuicio que el municipio o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
13. Verificar en cada vivienda, antes de instalar, que el sitio cumpla las condiciones mínimas previstas en las especificaciones (piso nivelado, muro posterior y espacio para la chimenea), e informar al supervisor cualquier novedad.
14. Suministro e instalación: Entregar e instalar cincuenta (50) estufas ecoeficientes móviles de leña tipo hogar en las viviendas de las familias rurales priorizadas en el municipio de Nátaga.
15. Cumplimiento de especificaciones: Proveer equipos que cumplan rigurosamente con las características técnicas exigidas, incluyendo chasis en lámina Cold Rolled, recámara con tablones refractarios, planchas en hierro fundido, horno con termómetro, bandeja cenicero y ducto de chimenea galvanizado con capuchón.

E. OBLIGACIONES DE CALIDAD Y GARANTÍA

1. Certificaciones exigidas: Aportar estufas cuyo proceso de fabricación esté amparado por un certificado de calidad ISO 9001 y cuenten con el aval de confianza de negocios verdes del Ministerio de Ambiente.
2. Propiedad intelectual: Producto respaldado por registros de propiedad intelectual, que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa ecoeficiente.
3. Eficiencia y Desempeño: Garantizar que el diseño de la estufa cuente con resultados de pruebas de eficiencia y caracterización energética, así como también de emisiones de Dioxinas y Furanos, que garanticen el buen desempeño de los equipos

F. OBLIGACIONES SOCIALES Y DE CAPACITACIÓN

4. Ejecución de talleres: Realizar un taller general de capacitación y sensibilización dirigido a los 50 beneficiarios, enfocado en el mantenimiento y la operación óptima de las estufas.
5. Suscripción de actas: Hacer firmar un acta de compromiso a los beneficiarios durante la primera visita técnica, para asegurar su asistencia a los talleres y el manejo eficiente del equipo.
6. Entrega de manuales: Suministrar a los beneficiarios el respectivo manual de uso, la carta de beneficio, fichas técnicas y material de apoyo audiovisual

G. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el municipio, el supervisor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.
3. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final de los bienes instalados y el acta de liquidación.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que el suministro y la instalación sean de óptima calidad.

3. Pagar al contratista el valor respectivo una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios; de conformidad con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación del municipio de Nátaga – Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4.7. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista; 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y 4. El saldo a pagar con el acta de liquidación.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

4.8 SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Nátaga – Huila, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación del Municipio.

El supervisor titular de la Secretaría de Planeación del Municipio es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Nátaga – Huila.
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

4.9 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días. 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

4.10 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Habrá un Interventor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. Este representará al Municipio y por su conducto se hará seguimiento a la ejecución del contrato.

4.11 DOMICILIO.
Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Nátaga – Huila

JOSE ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ
Alcalde Municipal

FORMATO No. 01 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

NÁTAGA, ___ de _____ de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE NÁTAGA
Edificio Municipal Carrera 8 # 2 - 43
NÁTAGA - Huila.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026.

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, de conformidad con los pliegos de condiciones, formulo la(s) siguiente(s) propuesta(s) para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA", y en caso de que sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que el Municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Que, en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del suministro e instalación de las estufas y la realización del taller de capacitación objeto del contrato respectivo.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de los pliegos de condiciones, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas, que se causen o no llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente, manifiesto(amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto(amos) y anexo(amos) la documentación solicitada en los mismos.

Que, en caso de ser aceptada la propuesta presentada para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución del suministro e instalación, en los plazos previstos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Que, a solicitud de la entidad, me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos), ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales; así mismo, señalo que ni yo ni la(s) persona(s) por mí representada(s) nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en los plazos y términos previstos en el pliego de condiciones y en las especificaciones y propuestas presentadas.

Atentamente,

Nombre Rpte. Legal:		**C. C. No.**	de
Nombre empresa:		**NIT No. (anexar copia):**	
Dirección:		**Telefax:**	
Ciudad:		**Correo electrónico:**	

Firma del proponente o de su representante legal

FORMATO No. 02 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:											
CONSECUTIVO EN EL RUP	**No. CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**PLAZO (Meses)**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO CON ADICIONALES**	**VALOR % DE PARTICIPACIÓN EN PESOS**	**VALOR FACTURADO PARTICIPACIÓN EN SMMLV**
TOTALES	∑=	∑=	∑=								
OBSERVACIONES: 1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones requeridas. 2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas. 3. (1) Indicar mes y año. 4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.											
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:											

FORMATO No. 3 – PERSONA NATURAL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (LEY 828 DE 2003)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales propios y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (en caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los (___) _____ del mes de _____ de 2026.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

FORMATO No. 4 – PERSONA JURÍDICA PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____ con NIT _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los (___) _____ del mes de _____ de 2026.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de conformación.

FORMATO No. 05 – OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

LISTADO DE NECESIDADES: ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES Y TALLER

Presupuesto oficial: $190.867.845, IVA incluido; la oferta no podrá superarlo. El proponente diligencia las dos últimas columnas, en pesos y sin decimales; el valor unitario ofertado no podrá superar el de referencia.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	UNITARIO REFER.	UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
1		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS**					
1,1	95131604 52141525	Estufa ecoeficiente móvil de leña, 4 puestos de cocción, suministrada e instalada (incluye transporte, manual, carta de beneficio y ficha técnica)	50	UND	$ 3.186.463		
2		**TALLER**					
2,1		Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la estufa, para 50 beneficiarios	1	UND	$ 1.070.000		
		COSTO TOTAL DIRECTO					
		IVA DEL 19%					
		TOTAL CON IVA DEL 19%					
		GRAN TOTAL DE LA OFERTA CON IVA DEL 19%				**$**	

VALOR EN LETRAS: _____ (_____).

Nota: valores antes de IVA en las columnas de precio; los precios deben incluir todos los costos directos e indirectos (transporte, instalación, mano de obra, materiales, utilidad, administración y tributos).

Firma del Proponente

Nombre: _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SASIE-NAT No. ___ de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SASIE-NAT No. ___ de 2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SASIE-NAT No. ___ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

FORMATO No. 7 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

El proponente declara que los bienes y servicios que ofrece cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, así:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES**		
1,1	95131604 52141525	Estufa ecoeficiente móvil de leña tipo hogar, de cuatro (4) puestos de cocción, suministrada e instalada	50	UND
2		**TALLER**		
2,1		Taller de capacitación y sensibilización para la operación y mantenimiento de la estufa ecoeficiente	1	UND

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ESTUFA ECOEFICIENTE MÓVIL.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
Producto	Estufa ecoeficiente móvil de leña tipo hogar, con cuatro (4) puestos de cocción.
Dimensión del cuerpo	0,85 m de alto × 0,92 m de ancho × 0,60 m de fondo.
Superficie de cocción	Dos (2) planchas en hierro fundido gris, cada una con dos (2) hornillas, con anillos y discos desmontables para diferentes diámetros de recipientes.
Horno	Integrado, con termómetro de hasta 350 °C, en lámina galvanizada, de aproximadamente 0,40 m de ancho × 0,30 m de fondo × 0,25 m de alto, con parrilla interna desmontable.
Chasis y patas	Chasis en ángulo de ¾" × ⅛" y tubo estructural cuadrado de 50 × 50 × 1,4 mm; patas desmontables en tubo cuadrado de 40 × 40 mm con niveladores.
Cuerpo	Lámina Cold Rolled calibre 18 (1,10 mm), con pared frontal en lámina Cold Rolled calibre 16 (1,40 mm).
Recámara de combustión	Sección rectangular de aproximadamente 15 cm de alto × 19 cm de ancho × 40 cm de fondo, con tablones refractarios tipo horno, revestimiento interno en mortero cerámico refractario y doble pared interna para aislamiento del calor por ceniza.
Parrilla leñera	Inferior, en hierro fundido gris o varilla cuadrada de 12 mm.
Bandeja cenicero	Removible, en lámina galvanizada.

Parrilla asadora	En acero inoxidable, con bandeja carbonera independiente.
Remarco protector	Perimetral, en tubo redondo de ¾", de aproximadamente 600 × 900 mm.
Chimenea	Ducto metálico de sección cuadrada de 90 × 90 mm, en lámina galvanizada calibre 22, de aproximadamente 2,44 m de altura, con capuchón protector.
Accesorios	Atizador metálico.
Combustión	Sistema de combustión cerrada, control manual de ingreso de aire mediante bandeja cenicero, aislamiento térmico de la recámara y doble protección contra la transferencia de calor.
Acabado	Pintura de alta resistencia a temperaturas tipo esmalte martillado, resistente a la corrosión (excepto componentes en acero inoxidable o lámina galvanizada).
Combustible	Exclusivamente leña seca (humedad inferior al 15 %).
Desempeño	Reducción aproximada del 70 % en el consumo de leña y cercana al 90 % en las emisiones contaminantes frente a fogones tradicionales.
Garantía y soporte	Garantía por defectos de fabricación; capacitación, manual de uso, ficha técnica y material audiovisual.
Certificaciones y soportes	Proceso de fabricación con certificado de calidad ISO 9001; aval de confianza de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; informe de resultados de emisiones de dioxinas y furanos; informe de caracterización energética y emisiones (categoría móvil-portátil); registros de propiedad intelectual del producto.

Observaciones: los beneficiarios garantizarán las adecuaciones preexistentes para la instalación (piso nivelado de mínimo 1,00 m de largo × 0,70 m de ancho, muro posterior en mampostería y muro lateral de confinamiento; cubierta de protección cuando se proyecte por fuera de la vivienda). El proponente deberá verificar el sitio antes de instalar, conforme al estudio previo.

Firma del Proponente o su Representante Legal

Nombre: _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

FORMATO No. 9 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASIE-NAT No. ___ DE 2026

NÁTAGA, ___ de _____ de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE NÁTAGA
NÁTAGA - Huila.

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, con NIT _____, en adelante el proponente, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que los recursos con los cuales el proponente ejecutará el contrato objeto del presente proceso, en caso de resultar adjudicatario, provienen de actividades lícitas y se originan en: _____ (indicar la actividad económica o fuente de los recursos).

2. Que ni el proponente, ni sus socios o accionistas, ni sus representantes legales, ni sus administradores se encuentran incluidos en listas restrictivas o vinculantes relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o actividades ilícitas, ni han sido condenados por esos delitos.

3. Que me comprometo a suministrar a la entidad, cuando esta lo requiera, la información adicional que permita verificar lo aquí declarado, y a informar de inmediato cualquier cambio que afecte esta declaración.

Nota: este formato es subsanable. Si no se presenta con la oferta, la entidad lo solicitará dentro del término que fije para ello, y su falta, por sí sola, no será causal de rechazo de la propuesta.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del proponente o su representante legal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad / NIT:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.